En relación con la pregunta para respuesta escrita identificada como 10-19/PES-00078, presentada por don Pedro González Felipe, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

No hay intención de anular la OF 82/2016, de 5 de julio, del Consejero de Educación, por la que se dejan sin efecto las órdenes forales 37/2010, de 4 de marzo, 103/2010, de 18 de junio, 146/2010, de 31 de agosto y 88/2014, de 22 de septiembre. La citada orden foral se fundamenta en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) que dispone lo siguiente:

1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.
2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
3. La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución y a lo dispuesto en la presente Ley.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento del punto 3 de la mencionada disposición adicional cuarta y a través del Servicio de Inspección Educativa vela y seguirá velando para que el contenido de los libros de texto y resto de materiales usados en los centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra, respeten los principios y valores constitucionales y todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En Pamplona, a 8 de octubre de 2019

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui